



**Asamblea**  
del Atlántico  
*Más Visible*

**ORDENANZA N° 000501**  
**JULIO 31 DE 2020**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS, DE LOS AÑOS FISCALES 2021, 2022 Y 2023, Y CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política, el numeral 10 del artículo 60 del Código de Régimen Departamental, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, los artículos 28 a 30 de la Ordenanza

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar a la Administración Departamental para comprometer recursos de vigencias futuras ordinarias, financiadas con recursos procedentes de la Estampilla "Ciudadela Universitaria del Atlántico", para los años fiscales 2021, 2022 y 2023, destinados a financiar el proyecto **ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, DISEÑO, REPARACIÓN Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**, en sus componentes de obra y complementarios, por un valor de **TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$31.215.000.000)**, de la siguiente forma:

Concepto	% Anio	2020	2021	2022	2023	Total	Fuente de Financiamiento	Vigencias Futuras
ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, DISEÑO, REPARACIÓN Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	30%	6.168	8.430	10.886	12.701	37.385	Est. Pro Gubalete	31.215

Cifras en Millones de Pesos

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Autorizar a la Administración Departamental para comprometer recursos de vigencias futuras ordinarias, financiadas con recursos de la Estampilla

📍 Cl. 40 #45 46, Barranquilla.

☎ (5) 330 7206

✉ [secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co](mailto:secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co)

🌐 [www.asamblea-atlantico.gov.co](http://www.asamblea-atlantico.gov.co)

Nit: 890.102.006-1



"Ciudadela Universitaria del Atlántico" para los años fiscales 2021, 2022 y 2023 destinados a financiar el proyecto **ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, DISEÑO Y REPARACIÓN**

**Asamblea**  
del Atlántico  
*Más Visible*

**ORDENANZA N° 000501**  
**JULIO 31 DE 2020**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS, DE LOS AÑOS FISCALES 2021, 2022 Y 2023, Y CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**ORDENA:**

**AMPLIACION DE LA INFAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**, en sus componentes de obra y complementarios, por un valor de **TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$31.215.000.000)**, de la siguiente forma:

Concepto	% Anpro 2020	2020	2021	2022	2023	Total	Fuente de Financiación	Vigencias Futuras
ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, DISEÑO, REPARACIÓN Y AMPLIACION DE LA INFAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	30%	6.168	6.626	10.886	12.701	37.381	Est. Pro Contable	31.215

Cifras en Millones de Pesos

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Autorizar a la Administración Departamental para comprometer recursos de vigencias futuras ordinarias, financiadas con recursos de la Estampilla "Ciudadela Universitaria del Atlántico" para los años fiscales 2021, 2022 y 2023, destinados a financiar el proyecto **ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, DISEÑO, REPARACIÓN Y AMPLIACION DE LA INFAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**, en su componente de interventoría, por un valor de **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$2.185.000.000)**, M/CTE, de la siguiente forma:

📍 Cl. 40 #45 46, Barranquilla.

☎ (5) 330 7206

✉ [secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co](mailto:secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co)

🌐 [www.asamblea-atlantico.gov.co](http://www.asamblea-atlantico.gov.co)

Nit: 890.102.006-1



Concepto	2020	2021	2022	2023	Fuente	Fuente de Finanzas	Vigencia Futura	
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, DISEÑO, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO; ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	204	432	590	706	889	2.617	Est. Pro. Cuadrante	2.085

*Más Visible*

## ORDENANZA N° 000501 JULIO 31 DE 2020

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS, DE LOS AÑOS FISCALES 2021, 2022 Y 2023, Y CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

### ORDENA:

**ARTÍCULO TERCERO.** Autorizar a la Administración Departamental para realizar las operaciones presupuestales que se requieran para el cumplimiento de la presente ordenanza, incluidas las sustituciones de fuente, si es el caso, durante el tiempo de ejecución del proyecto, sin superar el 31 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO CUARTO.** Autorizar a la Administración Departamental, hasta el 31 de diciembre de 2020, para expedir todos los actos y celebrar todos los contratos y/o convenios mediante los cuales se utilicen los recursos de vigencias futuras ordinarias autorizadas conforme a los artículos anteriores, para la ejecución del proyecto enunciado.

**PARÁGRAFO.** Las facultades aquí conferidas no podrán exceder el monto autorizado en los artículos uno y dos de la presente Ordenanza. Cualquier contratación por encima de ese monto, o adición contractual debe ser autorizada por la Asamblea Departamental del Atlántico.

**ARTÍCULO QUINTO.** En caso de no perfeccionarse antes del 31 de diciembre de 2020 los respectivos compromisos mediante los cuales se utilicen las vigencias futuras autorizadas en los artículos anteriores de la presente ordenanza, el cupo autorizado caducará, salvo en los casos previstos en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

📍 Cl. 40 #45 46, Barranquilla.

☎ (5) 330 7206

✉ [secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co](mailto:secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co)

🌐 [www.asamblea-atlantico.gov.co](http://www.asamblea-atlantico.gov.co)

Nit: 890.102.006-1



**ARTÍCULO SEXTO.** La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados del uso de las autorizaciones conferidas en los artículos anteriores de la presente ordenanza.



**ORDENANZA N° 000501  
JULIO 31 DE 2020**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS, DE LOS AÑOS FISCALES 2021, 2022 Y 2023, Y CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**ORDENA:**

**ARTÍCULO SEPTIMO.** La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico, una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores de la presente ordenanza, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para honrar los compromisos adquiridos.

**ARTÍCULO OCTAVO.** La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Original firmado por*  
**GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA**

**PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

*Original firmado por*  
**LISSETTE KARINA LLANOS TORRES**  
Primer Vicepresidente

*Original firmado por*  
**NICOLAS FERNANDO PETRO BURGOS**  
Segundo Vicepresidente

📍 Cl. 40 #45 46, Barranquilla.

☎ (5) 330 7206

✉ [secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co](mailto:secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co)

🌐 [www.asamblea-atlantico.gov.co](http://www.asamblea-atlantico.gov.co)

Nit: 890.102.006-1



**Asamblea  
del Atlántico**  
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA  
*Más Visible*  
Secretario General

**ORDENANZA N° 000501  
JULIO 31 DE 2020**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS, DE LOS AÑOS FISCALES 2021, 2022 Y 2023, Y CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Julio	27 de	2020
Segundo Debate:	Julio	29 de	2020
Tercer Debate:	Julio	30 de	2020

*Original firmado por*  
**JORGE MARIO CAMARGO PADILLA**

Secretario General

📍 Cl. 40 #45 46, Barranquilla.

☎ (5) 330 7206

✉ [secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co](mailto:secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co)

🌐 [www.asamblea-atlantico.gov.co](http://www.asamblea-atlantico.gov.co)

Nit: 890.102.006-1

**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL.**  
Barranquilla, treinta y uno (31) de julio de 2020. Dra. **ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA** – Gobernadora del Atlántico, remito a su despacho el proyecto de ordenanza **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS, DE LOS AÑOS FISCALES 2021, 2022 Y 2023, Y CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobada en primer debate el día veintisiete (27) de julio de 2020, en segundo debate el día veintinueve (29) de julio de 2020, y en tercer debate el día treinta (30) de julio del 2020, teniendo en cuenta que no se encontraron motivos para objetar por inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia dicho acto administrativo.

*Original firmado por*

**LUZ SILENE ROMERO SAJONA**

Secretaria Jurídica Departamental

**DESPACHO DE LA GOBERNADORA** – Barranquilla, treinta y uno (31) de julio de 2020. En atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia, inconstitucionalidad o ilegalidad se sanciona y se dispone la promulgación de la ordenanza No. 000501 del 2020 aprobada por la Asamblea Departamental, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS, DE LOS AÑOS FISCALES 2021, 2022 Y 2023, Y CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** de conformidad con el Art. 77 del Decreto-Ley 1222 de 1986.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Original firmado por*

**ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA**

Gobernadora del Atlántico